



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001851-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515387379 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000301-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 04 de junio del 2024, registro de expediente N° 515387379-1 y expediente de fecha 29 de mayo del 2024, con registro de expedientes N°515387379-0; N°515387195-0; N°515387844-0; N°515389392-0; N°515387030-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (42 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A - 242-00012248-24** del 28 al 29 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico **Ciro Miguel Flores Tenorio** (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Laura María Quevedo Vera; CITT N° A - 242-00012168-24** del 21 al 21 de mayo del 2024 (01 día) atendido por el médico **Ciro Miguel Flores Tenorio** (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Rosa Tarcila Tantalean Segura; CITT N° A - 242-00012215-24** del 24 de mayo al 07 de junio del 2024 (15 días) atendido por el médico **Edwin Jonathan Mejía García** (Cirujano General y Laparoscópico) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Zoila Petronila Musayón Montenegro; CITT N° A-496-000156714-24** del 19 al 20 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico **María Paola Urbina Díaz** (Medico de CONTROL) del Hospital II Luis Heysen Inchaustegui – Chiclayo, correspondiente a **Sandra Juliana Carpio Romero; Certificado Médico N° 0144582 -24** del 27 al 31 de mayo del 2024 (05 días) atendido por el médico **Julio M. Lamadrid Valdivieso** (Médico Cirujano) del Centro Médico Sociedad Peruana de Medicina Interna, correspondiente a **Luz María Carrasco Chaname**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°075-2024-CETPRO"RMdeB"-F** de fecha 29 de mayo del 2024, la directora del Centro de Educación Técnico Productivo "Rosa Muro de Barragan" - Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001851-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515387379 - 2]

temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente **Laura María Quevedo Vera; OFICIO N° 0033-24/CETPRO-JPC-D** de fecha 29 de mayo del 2024, el director del Centro de Educación Técnico Productiva “Javier Pérez de Cuellar”- Pueblo Nuevo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (contratada) **Rosa Tarcila Tantalean Segura; OFICIO N°019-2024-I.E.PS.N°10070-TAURIMARCA-KAÑARIS-FERREÑAFE** de fecha 29 de mayo del 2024, el director(e) de la institución educativa N°10070 Taurimarca - Kañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (contratada) **Zoyla Petronila Musayon Montenegro; OFICIO N°174-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN”SL”/D** de fecha 30 de mayo del 2024, el director de la institución educativa “Santa Lucía”- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Sandra Juliana Carpio Romero; OFICIO N° 050-2024-I.E.I.N°102-ASP-PN**, de fecha 29 de mayo del 2024, la directora de la institución educativa N°102 “Augusto Salcedo Pastor”- Pueblo Nuevo, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (nombrada) **Carrasco Chaname Luz María;**

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas; del Centro de Educación Técnico Productivo “Rosa Muro de Barragan” – Ferreñafe; del Centro de Educación Técnico Productiva “Javier Pérez de Cuellar”- Pueblo Nuevo; N°10070 Taurimarca – Kañaris; “Santa Lucía”- Ferreñafe; N°102 “Augusto Salcedo Pastor”- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: QUEVEDO VERA LAURA MARIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515387379-0 - 2024
DNI	: 17407273
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/05/1963
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: ETP Ciclo Básico
CENTRO DE TRABAJO	: CETPRO “Rosa Mura de Barragan”
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-402-00012248 - 24
VIGENCIA	: Del 28/05/2024 al 29/05/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 días
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por la UGEL - FERR.

1.2. APELLIDOS Y NOMBRES	: TANTALEAN SEGURA ROSA TARCILA
---------------------------------	--

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001851-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515387379 - 2]

REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515387195-0 - 2024
DNI : 17449247
FECHA DE NACIMIENTO : 29/03/1969
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : ETP Ciclo Básico
CENTRO DE TRABAJO : CETPRO "Javier Pérez de Cuellar"
LUGAR : Pueblo Nuevo - Ferreñafe
CERTIF. ODONTOLOGICO : N° A- 242-00012168 - 24
VIGENCIA : Del 21/05/2024 al 21/05/2024
TOTAL DE DÍAS : 01 día
PERIODO REMUNERADO : 01 día remunerado por UGEL-Ferreñafe

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : MUSAYON MONTERO ZOYLA PETRONILA

REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515387844 -0 - 2024
DNI : 41277263
FECHA DE NACIMIENTO : 14/02/1982
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Inicial - Jardín
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 10070
LUGAR : Taurimarca - Kañaris
CITT : N° A-242-00012215-24
VIGENCIA : Del 24/05/2024 al 07/06/2024
TOTAL DE DÍAS : 15 días
PERIODO REMUNERADO : 15 días remunerados por UGEL Ferreñafe

1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : CARPIO ROMERO SANDRA JULIANA

REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515389392-0 - 2024
DNI : 42769096
FECHA DE NACIMIENTO : 14/12/1984
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. "Santa Lucia"
LUGAR : Ferreñafe
CITT : N° A- 496-00015714 - 24
VIGENCIA : Del 19/05/2024 al 20/05/2024
TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por UGEL-Ferreñafe.

1.5. APELLIDOS Y NOMBRES : CARRASCO CHANAME LUZ MARIA

REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515387030-0 - 2024
DNI : 46979642
FECHA DE NACIMIENTO : 11/12/1990
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Inicial - Jardin
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR : Pueblo nuevo
CERTIFICADO MEDICO : N° 0144582 – 24
VIGENCIA : Del 27/05/2024 al 31/05/2024
TOTAL DE DÍAS : 05 días
PERIODO REMUNERADO : 05 días remunerados por la UGEL - FERR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001851-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515387379 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/06/2024 - 15:21:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
05-06-2024 / 13:03:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-06-2024 / 14:52:18